

PARLAMENTO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Ramón Moreno Bustos
Diputado del Congreso de los Diputados

Agradezco de forma muy sincera la invitación a este Seminario (sobre transparencia, ética y actividad parlamentaria), en el que participan tantos y tan ilustres colegas iberoamericanos, y agradezco de igual modo la oportunidad que me brindan para hablarles sobre el Parlamento y los Medios de Comunicación en mi país.

Es oportuno recordar al inicio de esta intervención algo bastante evidente y es que yo soy sólo una parte (modesta) del Parlamento de España, pero no todo el Parlamento de España (¡sería tremendo el empacho político!), y por este motivo no puedo, no debo, ni quiero tampoco, arrogarme su representación al hablar de una materia en la que hay, justo es reconocerlo, no pocas ni menores diferencias entre unas posiciones y otras.

Dicho lo cual, me apresuro a decirles que estas palabras tienen el sencillo propósito de ser una reflexión en voz alta sobre las relaciones complejas, no siempre amorosas ni bien entendidas pero, en todo caso, imprescindibles entre el Parlamento, también sus políticos y los Medios de Comunicación en España.

Los medios de comunicación en España se insertan en la sociedad como una pieza clave del funcionamiento democrático.

Parlamento y Medios de Comunicación es una sugerente e indestructible alianza, que está viva, que es dinámica, que se renueva y actualiza cada día, que se cultiva y preserva con todas las consecuencias.

Lo más adecuado, siguiendo una sistemática expositiva razonable, es que concentre ahora la atención en los medios públicos, cuyo control compete al

Parlamento, aunque no eluda más adelante hacer también algunas referencias que entiendo oportunas sobre los medios audiovisuales privados.

Siendo esto así, la primera conclusión que quiero compartir con todos ustedes respecto a los medios públicos de ámbito estatal en España -singularmente la Corporación RTVE- es que creo firmemente en su rentabilidad social, en la necesidad de su existencia, en la conveniencia formal y material de prestarles apoyo y de garantizar su viabilidad y fortaleza.

Mientras la radiotelevisión pública estatal tenga, como es nuestro caso, objetivos estratégicos de servicio público que cumplir, esto es, “necesidades democráticas, sociales y culturales” que atender (siguiendo literalmente la expresión que se emplea en el Protocolo del Tratado de Ámsterdam, que es la piedra jurídica angular en la legitimidad institucional de los medios públicos dentro de la Unión Europea) estará plenamente garantizada la utilidad y el beneficio de sus actividades para el conjunto de los ciudadanos españoles.

Con la misma prontitud y firmeza quiero decir que si, por el contrario, el medio público, ya sea la radio o la televisión, se confunde con la oferta privada sin diferenciar nítidamente las funciones, objetivos y medios de cada cual; sin el establecimiento de unos límites claros y sin acreditar una rigurosa y cristalina transparencia en la gestión, estará comprometiéndose decididamente la virtualidad de estos medios y cuestionándose al mismo tiempo su principal objetivo y razón de ser en cuanto servicio de naturaleza pública.

El modelo europeo (habría que matizar mucho, no obstante, sobre si verdaderamente existe tal modelo, aunque la expresión sirve ahora para lo que pretendo decir) frente, por ejemplo, al modelo norteamericano, es el de unos medios fuertes, saneados y con grandes audiencias; el de una televisión o una radio de calidad que no renuncia por ello a ser líder, a encabezar las preferencias de los espectadores y a contribuir a la más amplia libertad de elección del ciudadano, ofreciendo algo diferente de lo puramente comercial, emitiendo una oferta que no esté pegada únicamente a la evolución mercantilista del sector o a la cuenta de resultados de una empresa privada, por muy legítimo que esto sea (que lo es).

Pero, no se trata de que en mi caso haya abdicado de mi acusada sensibilidad política liberal, sino que en esta materia estoy (hoy por hoy) a favor de que coexistan medios públicos estatales y medios privados, cumpliendo cada uno de ellos sus propias y distintas funciones. Sin estorbarse, sin competir entre sí, sin jugar a la contra, sin que colisionen sus intereses y sin que medien privilegios de ningún tipo, sencillamente, porque sus objetivos son dispares.

Medios públicos estatales en el marco de una atribución de funciones, alcance de la actividad y financiación cuya dimensión los Estados deciden o acotan libremente en el marco de la normativa de la Unión Europea (Tratado de Ámsterdam y Directivas) con las únicas restricciones que impone el respeto a la libre competencia en el campo audiovisual.

Medios públicos estatales que no tratan de imponer ningún patrón cultural, ni informativo o educativo a la población; tampoco ejercer ninguna tutela sobre la gente.

Medios públicos estatales que apuestan por la libertad del espectador considerado como un ciudadano por encima de su faceta como consumidor.

Esta es una declaración de principios que debe sortear, no se lo oculto, algunos escollos -y no menores- para hacerla compatible con dos circunstancias simultáneas que son recurrentes en el debate de estas cuestiones.

En primer lugar, la multiplicación de las ofertas audiovisuales unida a la contumaz crisis económica que padecemos abonaría la tesis de la pertinencia de su desaparición y de soltar lastre en las cuentas públicas, sin aparente merma además de la capacidad de elegir de los ciudadanos debido a la abundante concurrencia de opciones y canales.

La segunda circunstancia controvertida, se refiere a la presunta y denostada manipulación política o gubernamental del medio; un reproche empleado a menudo como argumento de “autoridad” para aconsejar la renuncia a la

titularidad pública de estos medios o incluso para abogar por su completa desaparición.

En ambos casos, trataré de refutar los inconvenientes recurriendo al propio panorama audiovisual que tenemos a la vista y a la exposición de los mecanismos de control democrático que están legalmente establecidos. No obstante, pienso, honradamente, que las pegas no son insalvables.

Creo también que la defensa de los valores más importantes que compartimos con Europa y con otras muchas partes del mundo libre (desde luego con países como Colombia y con la mayor parte de este Continente que no ha sucumbido al populismo más destructivo y menos ejemplar) es básica, y justifica por sí misma la necesidad social de unos medios públicos que garanticen el pluralismo, la diversidad cultural o el respeto a las libertades individuales. Medios que aspiran a constituirse en la expresión más genuinamente democrática del interés general.

Estos valores deben ser reivindicados, promovidos, impulsados y defendidos, no por una industria audiovisual de entretenimiento y de puro negocio, sino por un servicio público de comunicación universal, eficaz y transparente.

Veamos ahora en que se queda la multiplicación del consumo de televisión y de las ofertas.

Los estudios que miden el consumo de televisión en España nos revelan que, después de trabajar y dormir, la principal ocupación cotidiana de los españoles es ver la televisión (¡cuatro horas diarias!). Además, se trata de una ocupación que va creciendo en los últimos tiempos.

La crisis económica, que retiene en este tiempo a muchos de mis compatriotas sin empleo en sus hogares, y los periodos de ocio o vacaciones hacen crecer esta “dedicación” hasta alcanzar unos periodos realmente extraordinarios (y preocupantes en cierto modo).

Hemos pasado de los 209 minutos por persona y día, empleados en ver la televisión en el año 1997, a los 240 minutos en el pasado mes de mayo de 2011.

Este primer dato nos sitúa de lleno en la importancia e influencia de la televisión en nuestras vidas, aunque se trate únicamente de una parte del complejo mundo de lo audiovisual y de las telecomunicaciones que tan decisivamente nos afectan y condicionan hoy a todos los ciudadanos.

No creo que sea exagerado decir que el atentado contra las Torres Gemelas demostró que la televisión es el medio de mayor influencia. La gente recordará siempre lo que vio, no lo que oyó ni lo que leyó. Aquellos dramáticos sucesos confirmaron la importancia de la **“telecracia”** o como ha dicho el político español González Pons, la **“emociocracia”**, es decir, el gobierno de las emociones del pueblo, donde se estaría produciendo una sustitución de la democracia de los ciudadanos por la de los espectadores.

Dicho esto, y a lo mejor, como resultado de esta situación, las propuestas audiovisuales temáticas han crecido de forma extraordinaria en muy poco tiempo. Hoy es posible acceder cómodamente en España a más de 50 o 60 canales desde cualquier receptor sin contratar ninguna plataforma de pago y conectarse a canales específicos sobre arte, historia, deportes, cine, cocina, música, etc, pero, como hemos visto antes, más del 55% de los televidentes es fiel todavía a las emisiones de las cadenas generalistas y en este terreno la diversidad de contenidos es más que discutible.

Por otra parte, es una realidad que el mimetismo, cuando no la copia descarada, en los programas y emisiones de las principales cadenas, es innegable.

Y es que contra la extendida versión teórica y algo cándida, debemos proclamar que la multiplicidad de canales no garantiza automáticamente una mayor posibilidad de elección de programas distintos.

Hay también algunos riesgos que hay que evitar en torno a esa imitación y degradación de los contenidos.

El Premio Nobel peruano-español Mario Vargas Llosa escribió hace algún tiempo que “la miseria que ha generado la televisión en su frenética carrera por conquistar audiencia escarbando en las sentinas de la vida, destruyendo la privacidad, explotando sin el menor escrúpulo las experiencias más indignas y degradantes, ha pulverizado todos los valores, trastocándolos, de manera que “divertir”, “entretener”, ha pasado a ser el valor supremo, la prioridad de prioridades”.

En este mismo sentido opina también el sociólogo Gilles Lipovetsky, que “los nuevos “media” degradan la democracia y convierten la vida política en un espectáculo, destacan los hechos secundarios, atentan contra la vida privada, hacen y deshacen arbitrariamente las notoriedades, superficializan los espíritus, dicen cualquier cosa.” Es decir, y esto ya es mío, en estos momentos la imagen de los políticos, es verdad, vive de los medios y los medios buscan a los políticos para ofrecer su espectáculo.

El concepto de la calidad cobra entonces su dimensión más trascendental, valiosa y diferenciadora.

La calidad, ligada de forma inseparable a los medios públicos; la calidad como condición distintiva y señera de los medios públicos; como estilo imprescindible en todos sus contenidos y frontispicio de toda la programación. La calidad como un acicate decisivo para apuntalar sólidamente la actividad de los medios públicos.

Ahora bien, y aun con todo y eso, cabe preguntarse ¿tiene sentido en un contexto de grave crisis económica mantener decenas y decenas de medios públicos de comunicación justificados sólo relativamente?

Hay que reconocer que no.

Por este motivo, hay quien propone mediante la presentación de alguna iniciativa legislativa hacer posible que los canales públicos autonómicos

adopten, si así lo acuerdan sus respectivos Parlamentos y Ejecutivos, modelos de gestión privada que aligeren los presupuestos públicos sin merma alguna (más al contrario) de su eficacia.

Algunos gobiernos autonómicos en España ya han anunciado, tras las elecciones del pasado 22 de mayo, su intención de adoptar fórmulas de gestión indirecta de sus canales, o directamente, prescindir de ellos en otros casos.

Y es que a mi entender, las televisiones públicas autonómicas o territoriales no pueden ser instrumentos para la difusión de una política cultural o lingüística partidistas; ni tampoco pueden ser medios de comunicación innecesarios, superfluos y costosos porque entonces no tiene sentido su existencia.

Un apartado pues que merece relevancia es el coste de un medio público. A modo de ejemplo pondré encima de la mesa los que conozco con más precisión: RTVE y los operadores autonómicos.

Para la Corporación RTVE se diseñó un sistema de financiación que nace de las siguientes variables a partir de dejar de financiarse mediante la publicidad:

- *Compensación por Servicio Público (PGE) (45`5%)
- *Aportación Operadores de Telecomunicaciones (18`8%)
- *Aportación Operadores de Televisión (7%)
- *Tasa Dominio Público Radioeléctrico (26`2%)
- * Otros ingresos (2`2%)

De acuerdo con la Ley 8/2009, durante el bienio 2010-2011 el total de ingresos y gastos por todos los conceptos de la Corporación RTVE no superará la cifra de 1.200 M€ anuales.

Hay que decir que este sistema se encuentra en la actualidad cuestionado en instancias judiciales de la Unión Europea y españolas por distintos “contribuyentes” (operadores de telecomunicaciones y cadenas de tv), por lo que, cautelarmente, habrá que esperar a que las sentencias y dictámenes dilucidan o resuelvan su validez.

De momento, se aplica el principio jurídico de “solve et repete”, primero paga y luego recurre, lo cual ha evitado la crisis económica y la automática paralización de RTVE en los dos primeros años de vida de la nueva Corporación.

Dicho todo esto la televisión pública estatal, en todo caso debe, bajo mi criterio, evaluar rigurosamente su costo, ser austera y prudente como cualquier otro servicio público, máxime en la situación de crisis económica galopante que estamos viviendo. A su vez la televisión pública estatal no puede hacerse en ningún caso insostenible o inviable desde el punto de vista financiero, ni tampoco recurrir al endeudamiento.

Ahora bien, si tenemos claro su razón de ser y una justificación poderosa para existir, debemos tener también los recursos públicos suficientes para actuar con la eficacia necesaria en pos de los objetivos marcados.

Algunos datos (pocos) que nos van a servir como referencia:

a) La Guía de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) de 2007 (actualizado el dato de RTVE a 2008 y por tanto todavía con ingresos comerciales) concluía que Televisión Española es la televisión pública más barata de Europa.

b) Las televisiones privadas españolas (Telecinco y Antena 3), por su parte, lideran la clasificación de rentabilidad de las cadenas privadas de televisión europeas.

Es verdad que la crisis económica ha afectado de manera muy directa a la cuenta de resultados de la publicidad en todas las cadenas, pero no lo es menos que la renuncia definitiva de TVE a esa fuente de ingresos ha producido efectos muy positivos sobre los beneficios de los operadores privados.

Aproximadamente, 600 millones de euros se han transferido desde TVE a las cadenas privadas al renunciar a la publicidad.

Las 13 televisiones autonómicas en España, tienen un coste anual en su conjunto de unos 2.000 millones de euros y unas pérdidas en 2009 de 779 M€. El coste por ciudadano de estas cadenas no es uniforme. Va de 6€ persona en Aragón a los 140€ de Euskadi. Son más caras aquellas cadenas con lengua propia (Cataluña, Euskadi, Galicia) o con una mayor singularidad político-territorial como es el caso de Andalucía. En la actualidad y tras las recientes elecciones autonómicas todas están o estarán de una u otra forma en un proceso de ajuste o replanteando directamente los objetivos y su futuro

Sentada la base del interés general que inspira a los medios públicos estatales de comunicación como un servicio público, recordemos que la Constitución Española de 1978 en su artículo 20 consagra la libertad de expresión y el derecho a la información de los ciudadanos.

El pluralismo informativo es clave para la satisfacción del derecho a la información de las personas y para el correcto funcionamiento de la democracia.

La televisión y la radio son (casi) el único medio de acceso a la información y a la cultura para una parte significativa de la población.

Los medios públicos estatales responden a ambos hechos.

La Constitución Española establece también que “La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

La inclusión de este precepto es una novedad en el constitucionalismo comparado, una originalidad de nuestra Constitución que se explica por la existencia de un fuerte sector público de medios de comunicación social anterior a la democracia y al que había que dar alguna solución.

Al cumplimiento de esta previsión constitucional se orientan diversas normas y procedimientos que están vigentes y operativos en el Parlamento español y que abundan en la idea de una independencia oficial y formal (al menos sobre el papel) de RTVE del Ejecutivo.

La primera de ellas es la Ley 17/2006, de 5 de junio, “de la radio y televisión de titularidad estatal”. De acuerdo con esta norma, por primera vez, la elección del máximo órgano rector de RTVE (el Consejo de Administración) y de su Presidente se realiza por el Parlamento mediante una mayoría reforzada de dos tercios de las Cámaras (lo que en la práctica obliga al acuerdo entre las principales fuerzas políticas).

Establece también el control externo de RTVE, el control por parte del Parlamento.

“Las Cortes Generales ejercerán el control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades, velando especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas”.

Además, el precepto añade:

“A tal efecto, la Corporación RTVE remitirá con carácter anual a las Cortes Generales un informe referido a la ejecución del contrato-programa y del mandato-marco y una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público encomendada, referido al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.”

En el terreno práctico, el Presidente de la Corporación RTVE comparece mensualmente en el Parlamento (bien en el Congreso o bien en el Senado) para celebrar una sesión de la Comisión dedicada específicamente a este fin (de la que me honro en ser portavoz de mi Grupo) en la que contesta a las preguntas orales que se le plantean (y cuyo número se adjudica en función del peso de cada grupo parlamentario), pudiendo realizarse otras comparecencias extraordinarias (en la misma Comisión) para informar o debatir de algún aspecto monográfico de la actividad de RTVE.

La misma Ley que dio origen a la Corporación RTVE (17/2006) prevé en su Artículo 40 la existencia de una autoridad audiovisual (como otro instrumento de control) y dice:

1. Corresponde a la autoridad audiovisual la supervisión del cumplimiento de la misión de servicio público de radio y televisión por parte de la Corporación RTVE, para lo que podrá adoptar las recomendaciones o resoluciones que prevea su regulación.

Con posterioridad a la reiteradamente citada Ley, y a través de sendas Resoluciones normativas de las Cortes Generales, se creó (en marzo de 2007) la Comisión Mixta (Congreso-Senado) de Control Parlamentario sobre la Corporación RTVE y se fijó el régimen de contestación de preguntas orales y debate de otras iniciativas (proposiciones no de ley, por ejemplo) o informes (anual sobre el cumplimiento del servicio público, por ejemplo). Unas iniciativas que, en términos generales, ya existían desde 1.980 (Estatuto de RTVE) aunque sólo en el ámbito parlamentario de la Cámara Baja y no del Senado.

Otra Resolución, esta del mes de noviembre de 2007, sintetiza y sistematiza todos los mecanismos y procedimientos parlamentarios de información y control sobre RTVE.

Relacionados con toda brevedad, son los siguientes:

- * El Mandato-marco.
- *El Contrato-programa.
- *El Informe anual que alude a la información sobre el cumplimiento del servicio público que deberá ser sometida a debate de la Comisión Mixta.
- * Y las Cuentas anuales de RTVE que son trasladadas a la Comisión Mixta para su conocimiento.

En diciembre de 2007, el Congreso y el Senado aprueban el llamado Mandato-marco a la Corporación RTVE en el que se reiteran los objetivos generales de servicio público encomendados y entre ellos la defensa y difusión de los

valores constitucionales, la vertebración territorial, la imparcialidad y el rigor informativos, el respeto a los principios éticos, la promoción de los intereses españoles en el panorama internacional y también el respeto a la intimidad, honor y propia imagen, a la igualdad entre mujeres y hombres, protección de la infancia y juventud, etc, etc... esto es, los pilares básicos de su entidad, de su finalidad y de su singularidad.

Los citados no son los únicos controles a los que se somete la Corporación RTVE.

La Intervención General del Estado, por ejemplo, audita y supervisa las decisiones económicas de RTVE en cuanto que sociedad mercantil estatal y en la medida en que su presupuesto de explotación y de capital se integra anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Dicho todo lo cual, hay que convenir en que los ojos que cuidan, intervienen, observan, examinan, revisan, contrastan, fiscalizan o inspeccionan la actividad de RTVE son suficientemente numerosos y amplios como para describir y confiar en una cierta autonomía del medio aunque como dicen en la BBC que “la imparcialidad debe ser el alma del compromiso con la audiencia”.

Junto con el control parlamentario de los medios públicos de comunicación, es necesario también hablar de otras herramientas importantes, también de control, como son la Autoridad Audiovisual, el control de las emisiones y contenidos por parte de los propios telespectadores y el propio autocontrol de los medios.

En el control de los espectadores, además del veredicto constante y soberano que supone la elección de unos medios u otros, hay que citar como hecho a destacar la existencia en RTVE del Defensor del Espectador, Oyente y Usuario de los Medios Interactivos como valedor del derecho de los ciudadanos a la mejor prestación del servicio público audiovisual.

Quejas, reclamaciones o sugerencias de los espectadores tienen cabida en esta figura que se ocupa de contestar las comunicaciones, tramitarlas ante las

diferentes áreas de actividad, hacer observaciones a los responsables e incluso difundirlas en un programa de televisión especialmente dedicado a ella (“RTVE responde”) una vez al mes.

Finalmente, los medios (públicos y privados) también han dado pasos muy interesantes y positivos en el camino de la autorregulación.

A este respecto es muy oportuno citar el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, suscrito en 2004 entre el Gobierno y los principales canales de televisión, que ha supuesto una auténtica y eficiente pauta de conducta en relación con los sectores más vulnerables de la audiencia que son los menores.

Siguiendo una vieja concepción de la doctrina francesa en la que se inspiró la legislación española, toda la actividad audiovisual en España era considerada como de servicio público y de interés general.

Aunque existe libertad de empresa, se precisa una comunicación previa ante la autoridad audiovisual competente y una licencia (cuando se utiliza el espacio radioeléctrico público).

En el ámbito estatal, la competencia para el otorgamiento de las licencias corresponde al Gobierno, sin perjuicio de la participación de las Comunidades Autónomas.

Hay que recordar que el Parlamento no “controla” la actividad ni el nacimiento o desarrollo de los medios privados y es más, ha ido abandonando la consideración de servicio público para estos medios.

Las restricciones y condicionamientos de las actividades públicas, explica el profesor Núñez Ladeveze, no son equiparables a las limitaciones a que quedan sometidas las actividades empresariales privadas. La diferencia principal estriba en que aquellas quedan sometidas a condicionamientos positivos, a la satisfacción de bienes comunes, y no específicos o parciales, como es el particular interés de lucro de una empresa privada.

No obstante, sí hay algunas previsiones legales que les afectan, fundamentalmente en el ámbito de las campañas electorales.

Así, por ejemplo,

Durante los periodos electorales, los órganos de dirección de las emisoras de radio y televisión de titularidad privada deberán garantizar el respeto a los principios de pluralismo e igualdad.

En particular, las televisiones privadas, durante el periodo electoral, han de respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales, así como en la información relativa a la campaña electoral que decidan realizar.

La información dedicada específicamente a la campaña electoral que decidan realizar las televisiones privadas deberá responder, además de a los principios de pluralismo, igualdad y neutralidad informativa, al principio de proporcionalidad, entendido éste en el sentido de que su tratamiento ha de atender preferentemente a los resultados obtenidos por cada formación política en las últimas elecciones equivalentes.

Sobre este punto concreto hay en España una constante polémica al rechazar los medios privados y también los profesionales de la información de la radio y la televisión pública la cobertura informativa electoral mediatizada por los resultados previos, y no guiada por criterios puramente periodísticos que, sin embargo, no comparte una y otra vez la máxima autoridad electoral del país que es la Junta Electoral Central.

Corresponde a los órganos de dirección de las televisiones privadas pues, decidir libremente sobre la oportunidad de organizar o difundir entrevistas o debates electorales, pero de hacerlo deberán tener de nuevo en cuenta los resultados obtenidos por cada formación política en las últimas elecciones equivalentes.

En el caso de que un medio decida emitir un debate entre los dos candidatos que obtuvieron mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes, deberá emitir otros debates bilaterales o plurilaterales, o proporcionar información compensatoria suficiente sobre los demás candidatos que también hayan conseguido representación en las últimas elecciones equivalentes.

Es más, en los periodos electorales, las actuaciones y los programas emitidos por emisoras de titularidad privada que tengan incidencia electoral podrán ser e incluso los son, impugnados ante las Juntas Electorales competentes.

En otro orden de cosas y pasando de lo público a lo privado los principales operadores privados de televisión en España están asociados en la organización UTECA (Unión de Televisiones Comerciales Asociadas) que juega un rol muy dinámico y reivindicativo a favor de sus intereses y en contra de cualquier intromisión oficial y papel protagonista de los medios públicos a los que confinan en todas sus iniciativas, declaraciones y propuestas a la más estricta marginalidad audiovisual.

En este sentido hay una realidad muy respetable, como también lo sería la contraria, y que no me resisto a transmitirles respecto a esta organización: y es que resulta curioso y paradójico que los abundantes recursos económicos liberados por TVE al no emitir publicidad, y que han aprovechado naturalmente y muy bien los canales privados, se emplee en muchas ocasiones para negar el pan y la sal (en dicho muy español) a la misma TVE y a combatir ferozmente cualquier derecho de la cadena pública estatal sobre emisiones de interés (deportivas, cinematográficas, etc...).

Hay que recordar que el servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado tiene la obligación de producir, editar y difundir en sus canales de radio y televisión unas programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española (art. 2 de la Ley 17/2006).

En realidad, a esta organización nacional le gustaría que la televisión pública en España se limitara a ofrecer, exclusivamente, todo aquello que no les interesa a ellos (ni a los espectadores tampoco), pero con eso no estaría más que incumpliendo la ley y estafando al conjunto de sus accionistas que son todos los españoles.

En la actualidad el hecho, es que los operadores privados sean ahora “accionistas” indirectos de RTVE –a través del pago que realizan de acuerdo con la Ley de Financiación de RTVE y a la que me referí con anterioridad- han intensificado sus exigencias con el objetivo de limitar la influencia de los medios públicos.

No quiero terminar esta intervención sin exponer sucintamente los que creo deben ser los **PRINCIPIOS PARA LA DEFENSA DE UN MODELO PÚBLICO AUDIOVISUAL DE TITULARIDAD DEL ESTADO EN ESPAÑA:**

Un modelo de radiotelevisión pública estatal que debería aglutinar los siguientes argumentos:

- Útil e influyente en la sociedad.
- Pública con público: porqué no líder de audiencia.
- Viable y saneada económicamente
- Independiente y neutral
- Puntera en el desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías y de los servicios audiovisuales de vanguardia
- De calidad en todas sus ofertas.
- Distinta y distintiva.
- Con una oferta que se mire en el espejo de los grandes operadores públicos internacionales y no en ocasiones el ombligo de los operadores privados.
- Rentable socialmente.
- Que facilite el debate democrático y la libre expresión de opiniones.
- Que promueva la vertebración y cohesión territorial.

Y finalmente

- Que sirva para promocionar la mejor imagen de un país en el exterior.

Desde mi punto de vista, apostar por la radio y la televisión pública estatal es tan sencillo y elocuente como proclamar que los ciudadanos tenemos el derecho a mantener una ventana abierta y atractiva desde la que podamos acceder a algo distinto de lo que ofrece en este momento el sector privado y obtener a la vez con ello un beneficio social.

La corriente de opinión que rechaza la radio y la televisión pública lo hace sobre algunas objeciones, muy respetables, pero que desde luego no comparto.

La radio y la televisión pública debe existir para el servicio del ciudadano, que es su mayor y mejor valedor y guardián.

Una radio y una televisión pública de esta naturaleza que trato de describirles superaría todas las críticas que la consideran de antemano una carga presupuestaria, un servicio restringido, inservible o un instrumento al servicio del poder.

Sería considerada no como un gasto, sino como una inversión y no como algo caro, sino como un ahorro y un beneficio social. Así lo entienden en Europa la mayoría de los ciudadanos que pagan por acceder a ella.

El riesgo que se plantea a corto plazo es el de suponer que esos objetivos generales que he expuesto con anterioridad conducen, necesariamente, a prestar un servicio público de tipo marginal, sin un gran interés ni un elevado atractivo. Un servicio público condenado a desaparecer paulatinamente por el simple efecto de la inanición.

La ventaja que acredita y garantiza su conveniencia actual y su futuro debe nacer, precisamente, de la variedad de las ofertas, de la sabia forma de combinar rentabilidad social y seducción, calidad verdadera y reconocimiento público.

Como si fuera un tributo inexorable, la televisión pública está siempre inmersa en el debate de la renovación de su modelo, de su viabilidad y de su futuro (y este tiempo no es una excepción).

De ahí que no debemos, a mi entender, cerrar nunca el debate de un modo definitivo. De ahí que debemos seguir tan a menudo los dictados de la experiencia y de la evolución de la propia sociedad. De ahí que muchas ideas se transformen, aunque sea con serias dificultades, en cosas prácticas y beneficiosas.

La velocidad de vértigo a la que se van cubriendo las distintas etapas en el mundo de lo audiovisual y de las telecomunicaciones nos obliga a activar una alerta máxima como representantes de los ciudadanos y a la búsqueda de un aprovechamiento social constante de todos los avances que ayudan al ciudadano a ahondar en el sendero de la libertad, que es el camino que, sin duda de ninguna clase, más merece la pena recorrer en la vida.

Y en el ánimo de no haberles aburrido en exceso y haber conseguido cumplir las expectativas que habían puesto en mis palabras, muchísimas gracias por su amable atención.